



Al contestar refiérase a: **DE-032-2024**

correo: denaudit@ccss.sa.cr

AD-ASALUD-0090-2024

26 de agosto de 2024

Doctor
Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente al cumplimiento de horario por parte de los residentes de Cardiología del hospital México y otros aspectos de control interno establecidos para estos profesionales.

En cumplimiento del Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el 2024, apartado de actividades especiales y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a advertir a esa Gerencia Médica sobre situaciones que se están presentando, respecto al cumplimiento de horario por parte de los residentes de Cardiología en el Hospital México, y la eventual entrega de premios por parte de una empresa farmacéutica a estudiantes de esa especialidad, de conformidad con lo consignado en la denuncia DE-032-2024.

Los hechos incorporados en la citada denuncia se detallan seguidamente:

- a) Aparente abandono de trabajo por parte de los médicos residentes del Servicio de Cardiología del hospital México, los jueves de cada semana, los cuales se estarían trasladando a otro establecimiento médico para recibir la formación académica.
- b) Presuntas entregas de premios y dádivas de una empresa farmacéutica a estos funcionarios que se encuentran en proceso de formación especializada.
- c) En el Hospital Max Terán Valls de Quepos, no tienen profesores acreditados, en el Módulo B: certificado como V SEMESTRE, se establece una rotación de tres meses en el Hospital de Quepos; en ese hospital ni siquiera existe el Servicio de Cardiología y tampoco hay profesores acreditados.
- d) En el Hospital México, se asignó a cuatro residentes para "Hemodinamia MX", sin embargo, el profesor acreditado es el Dr. L.G.J, quien solo trabaja medio tiempo y no recibe a ninguno de los residentes en sala de hemodinamia.

Cabe señalar que en este oficio se abordan los puntos a) sobre el presunto abandono de trabajo y b) sobre la aparente entrega de dádivas por parte de una farmacéutica a los residentes de Cardiología destacados académicamente. Para el caso del punto c), referente a la acreditación de profesores en el hospital Max Terán Valls de Quepos, se determinó que no se tienen residentes en esta especialidad, ni existe ese servicio en esa unidad y d) sobre la asignación de cuatro residentes para hemodinamia MX, se certificó que la cantidad de especialistas no ha sido la señalada en la denuncia; efectuadas estas aclaraciones, informamos que estos dos últimos aspectos no fueron incluidos en el presente documento.

RESULTADOS

1. SOBRE EL PRESUNTO ABANDONO DE TRABAJO DE LOS RESIDENTES DEL HOSPITAL BASE.

Con la finalidad de constatar los hechos denunciados sobre el presunto abandono de trabajo de los médicos residentes de Cardiología y con el objetivo de determinar si es un aspecto generalizado en otras residencias, esta Auditoría solicitó al Dr. Piero Frugone Roca, en ese entonces, jefe Subárea Campos Clínicos, Internados y Posgrados del CENDEISSS, el listado de los médicos residentes de Cardiología, Anatomía Patológica, Radiología e Imágenes Médicas y Ortopedia, y Traumatología, así como el hospital base, tutor y jefatura a cargo, para los hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Vicente de Paúl¹ y México.

El 25 de abril de 2024, esta Auditoría en compañía de la Dra. Olga Loría Granados² realizó un recorrido por las instalaciones del Hospital México, con la finalidad de localizar a 38 residentes de los servicios de Anatomía Patológica (3), Ortopedia y Traumatología (14), Radiología e Imágenes Médicas (13) y Cardiología (8), según la lista aportada por el CENDEISSS; evidenciándose que 22 (57.89%) no estaban en ese centro de salud al momento de la revisión, tres 3 (7.89%) no pertenecen a ese centro médico como hospital base³ y se localizó a 13 (34.21%).

En este sentido, no se constató la existencia documental asociada a la gestión de permiso por parte de los residentes o un trámite de autorización de los servicios que fueron visitados.

• RESIDENTES DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL MÉXICO

Según el registro en Excel facilitado por el CENDEISSS, el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital México tiene asignados 13 residentes, de la visita efectuada por este Órgano de Control y Fiscalización, 7⁴ (53.84%) no fueron localizados en el servicio, por su parte, la secretaria indicó que 2 médicos se encontraban rotando en el hospital Nacional de Niños, 2 en el hospital San Juan de Dios y señaló desconocer 3 nombres de la lista.

Con respecto a los tres médicos residentes que no fueron ubicados en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas ni en el hospital, se consultó al Dr. Jorge Jiménez Brizuela, jefe Subárea Campos Clínicos, Internados y Posgrados, quién manifestó lo siguiente:

“(...) la base de datos que tiene la Subárea (...), registró de forma errónea esa información, siendo lo correcto señalar que el Dr. R.G.M. tiene como hospital base el San Juan de Dios; la Dra. P.M.A. y el Dr. M.R.M., están destacados en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; según la información reportada por la universidad. Este error pudo haber generado que, al momento de ingresar la información incluida en las cartas de aceptación, por “default” haya quedado registrado el hospital México”.

¹ Hospital San Vicente de Paúl no es considerado “hospital base”, pero los residentes que sí realizan rotaciones.

² Asignada por el Dr. Douglas Montero Chacón, director general del hospital México, para realizar el recorrido.

³ Corresponde al centro de salud donde se asigna al residente, se le confecciona una acción de personal y se le paga el salario como médico con presupuesto de ese hospital.

⁴ J.R.E.V.; R.J.G.M.; P.M.M.A.; R.M.L.; M.P.C.; N.M.Z.C.; M.R.M.

- **RESIDENTES DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO**

Se determinó que este servicio dispone de 8 residentes de Cardiología, de los cuales solamente se localizó a uno (Unidad Coronaria⁵), los demás estudiantes no se encontraban en el Hospital México; al respecto, durante el recorrido, se informó a esta Auditoría y a la Dra. Loría Granados, que se encontraban con el Coordinador de Posgrados de Cardiología en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

- **RESIDENTES DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL MÉXICO**

El Servicio de Anatomía Patológica tiene asignados tres residentes, de los cuales, durante la visita solamente se localizó a uno (M.F.G.S); sobre el particular, la Dra. Eva Gabriela Moreno Medina, jefatura del Servicio, indicó que uno de ellos se encontraba de vacaciones y el otro estaba realizando rotación en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Manifestó, además, la Dra. Moreno Medina, que el Posgrado envía anualmente un cronograma con los roles. Asimismo, señaló que a nivel de la CAJA no se registra o se controla cuando un médico residente sale del hospital base; sin embargo, el profesor sí gestiona su permiso.

- **RESIDENTES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO**

Se determinó que este servicio tiene asignados 14 residentes, de los cuales durante la revisión se localizó a 5; por cuanto 9 se encontraban rotando en los hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Rafael de Alajuela, Nacional de Niños, San Vicente de Paúl, San Juan de Dios, y uno en España⁶; finalmente otro se encontraba en sala de operaciones.

El Reglamento que regula la relación del residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del sistema de estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, del 16 de diciembre de 2010, establece en el Título I Generalidades:

“Capítulo I Marco conceptual y ámbito de aplicación, en el Artículo 1º Definiciones, que el residente es un profesional debidamente colegiado, con todos los derechos y deberes inherentes a su título, admitido en el Sistema de Residencia, con el objetivo de obtener un título de especialista y con contrato de trabajo por plazo determinado con la Caja.

(...) Capítulo II Artículo 8º—De la Jornada Laboral: El residente cumplirá una jornada laboral de 44 horas semanales. Esta misma jornada se exigirá para efectos de contrato”.

Con respecto, a los controles que deben ejercer los titulares subordinados (jefaturas) para garantizar el cumplimiento del sistema de control interno, en este caso garantizar la observancia de la legislación laboral existente en la institución, la Ley General de Control Interno Nº 8292, establece en el artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

⁵ E.M.R.C.

⁶ Según el Programa de Posgrados de la UCR en su sitio [Rotaciones al exterior | Posgrado en Especialidades Médicas \(PPEM\) \(ucr.ac.cr\)](http://Rotaciones%20al%20exterior%20|%20Posgrado%20en%20Especialidades%20Médicas%20(PPEM)%20(ucr.ac.cr)), el médico residente puede optar por una pasantía de 1 a 6 meses en el exterior (dependiendo de la especialidad que curse), en un hospital de reconocido prestigio. Se propone que esta rotación le permita completar su formación en temas avanzados de especial interés para el país y que redunde en una mejor formación clínica.

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...) b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. (...).”

Asimismo, el artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.

Sobre los permisos del trabajo, el Reglamento Interior de Trabajo, en el VII. De los Permisos para Ausentarse del Trabajo, establece:

*“(...) **Artículo 37.** – Como excepción a la regla contenida en el artículo anterior, la Caja concederá, permisos con goce de salario a los trabajadores para ausentarse del trabajo en los siguientes casos:*

(...) En otros casos no previstos en este artículo, como asistencia de trabajadores a eventos nacionales e internacionales de interés mutuo para la Institución y las organizaciones de los trabajadores, tales como Congresos, Seminarios, etc., la Gerencia podrá conceder permisos con goce de salario, determinando ella en cada caso la procedencia y el tiempo de los mismos.

Artículo 38. – *El permiso para ausentarse del trabajo debe solicitarlo el trabajador a su jefe inmediato por escrito y en forma razonada. El jefe tramitará en documento oficial el permiso y dará su criterio al respecto al Departamento de Personal.*

En caso de un permiso urgente que no exceda de tres días, el trabajador puede solicitarlo verbalmente y el jefe resolverlo en la misma forma, en el entendido de que éste tramitará inmediatamente el documento oficial al Departamento de Personal.” (El subrayado es nuestro).

2. SOBRE PRESUNTAS ENTREGAS DE PREMIOS Y DÁDIVAS DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS A RESIDENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

En relación con el cuestionamiento acerca de la presunta entrega de premios y dádivas por parte de empresas farmacéuticas a los residentes de Cardiología y al Coordinador de Posgrado de esa especialidad, se evidenció que el Grupo Menarini⁷ Centroamérica y el Caribe, efectivamente realiza un homenaje (trofeo) anualmente a los alumnos con el mejor promedio en universidades de Centroamérica y el Caribe; tal y como se observa en la imagen 1.

⁷ Es una compañía farmacéutica, cuya actividad es la comercialización de productos correspondientes a las áreas de riesgo cardiovascular, inflamación y dolor.

Imagen 1

Premios Merarini a la excelencia académica



Fuente: Grupo Menarini Centroamérica y el Caribe – Premios Menarini a la Excelencia Académica (menarini-ca.com).

En este sentido, el Reglamento para Regular el Manejo de Dádivas, Obsequios, Bienes o cualquier otra ventaja, como Retribución por Actos u Omisiones, por parte de la persona Trabajadora de la CCSS, cuyo monto sea menor al señalado en el artículo 20 de la Ley 8422; establece en el Artículo 2º-“(…), es terminantemente prohibido a la persona trabajadora recibir dádivas, **obsequios, regalos, premios, recompensas** o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos”; sin embargo, el Artículo 3º-Excepción de la prohibición, señala: **“Se exceptúan de la prohibición anterior las condecoraciones o galardones de carácter honorífico, cultural, académico o científico** que reciba cualquier persona trabajadora. **Sin embargo, subsiste la obligación de tal funcionario (a) de informar sobre dicha circunstancia a su jefatura inmediata y a la Auditoría General, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, con indicación de la estimación del valor aproximado del bien recibido.** En caso de que la persona trabajadora no se encuentre en el país, el plazo iniciará a partir del día hábil siguiente a su regreso al país”. **(La negrita es nuestra).**

Esta Auditoría efectuó el 3 de mayo de 2024 una entrevista al Dr. Manuel Antonio Vindas Villareal, Coordinador del Programa de Cardiología de la Universidad de Costa Rica, sobre los cuestionamientos señalados en la denuncia DE-032-2024:

- Referente al retiro de los estudiantes residentes del Servicio de Cardiología los jueves de cada semana indicó: “Sí, se trabajó de esa forma, sin embargo, desde 4 de octubre del 2023 se remitió un oficio PPEM-ECAR-2889-2023, a las jefaturas de los Servicios de Cardiología. (...), después de que la Dra. Bogantes le envió el oficio, le ayudó a darse cuenta de que tenía que existir mayor coordinación entre la Coordinación del Posgrado y la jefatura. En la actual norma, la regulación habla de 5 horas; **por lo que se estaría en contra la normativa**”. El resaltado es nuestro.

- Con respecto a la solicitud de permisos por parte de los residentes de Cardiología para desplazarse a otro establecimiento de salud a recibir la formación académica; señaló: “(...), **los residentes cuando se desplazan a otros centros de salud, no**”. La negrita no corresponde al original.
- Sobre el señalamiento de que los residentes de Cardiología se ausentan los sábados de sus labores asistenciales; mencionó: “No es correcta la afirmación, dado que de parte del Posgrado de Cardiología no se les convoca para los sábados. (...). Puede depender de la jefatura del Servicio, por ejemplo, en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, los residentes rotan los sábados, pero salen de lunes a viernes a las 3 p.m. En el hospital San Juan de Dios, sí rotan los sábados”.
- En relación con los profesionales acreditados de Cardiología en el Hospital Max Terán Valls de Quepos, señaló: “Es falsa la afirmación, porque en la malla curricular actualmente no incluye al hospital Max Terán, dado que no hay Cardiólogos ni tutores”.
- Con respecto al cuestionamiento de que, en el Hospital México, se asignó a cuatro residentes para “Hemodinamia MX y que el Dr. L.G.J. no recibe a residentes en la sala de Hemodinamia; mencionó: “Es falsa la afirmación, cuatro residentes en hemodinamia no se han enviado.”

Así mismo, esta Auditoría solicitó al Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe y a la Dra. Grettel Arce Solís, Supervisora de Posgrados bajo el Sistema de Residencias médicas de la Subárea Campos Clínicos, Internados y Posgrados, los mecanismos de control y supervisión establecidos desde el CENDEISS para garantizar el cumplimiento de los presupuestos vigentes con los residentes; mencionando:

“(...) solicitamos a las universidades el cronograma de rotaciones semestralmente, sin embargo, no todos los posgrados lo remiten la información solicitada, de dónde estarán los residentes, en cuál hospital y servicio; para que sean localizados y verificar la localización.

(...) se supone son los jefes de sección quiénes deben realizar el seguimiento al cumplimiento de esas rotaciones establecidas en el cronograma.

*(...) **no tenía conocimiento**⁸, lo que se le había indicado es que tenían dos días de sesión por semana, no que se fueran todo un día a otro hospital. Adicionalmente, el Dr. Jiménez Brizuela señala que tanto los residentes como **los tutores tienen un ¼ de tiempo (8 horas) por semana para la docencia activa.** (...). Sin embargo, es claro, en que **la norma no permite esa flexibilidad, la cual puede valorarse en el proceso de actualización de la normativa que se está actualizando.***

En el caso del C.A.I.S. de Desamparados, cuando se fue a localizar a los residentes de Pediatría, se enteró que estaban presentando casos en el hospital Nacional de Niños”.

⁸ Ante la consulta si el CENDEISS si tenían conocimiento si los residentes de Cardiología del hospital México se trasladan los jueves al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, lo cual genera que la rotación o la programación del servicio no se esté cumpliendo.



Sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los residentes y de los especialistas en período de cumplimiento, la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, en calidad de directora ejecutiva del CENDEISS, realizó el 6 de marzo de 2015, en el oficio D.E.-1082-15, recordatorio a los Directores(as) de Sede, Director de Red de Servicios de Salud, Directores Hospitales Nacionales, Especializados, Regionales y Periféricos, así como a los Directores (as) de las áreas de salud, sobre la necesidad de garantizar el acatamiento del numeral 8 del Reglamento que regula la relación del residente y su compromiso con la Caja Costarricense de Seguro Social, así como del clausulado del contrato de retribución social suscrito por los médicos residentes que, la jornada laboral de los residentes y de los especialistas en período de cumplimiento, comprende un total de 44 horas semanales.

Adicionalmente, la Dra. Rodríguez Ocampo, solicitó a las unidades médicas formativas, que en los supuestos donde se evidencie reducción de la jornada, se comunique al CENDEISS para realizar la ampliación del plazo de cumplimiento, según corresponda.

El 14 de junio de 2024 con oficio ADFH-SAACIP-1024-2024, las autoridades del CENDEISS informaron al Dr. Manuel Antonio Vindas Villarreal, Coordinador del Programa de Cardiología de la Universidad de Costa Rica que todo médico residente, para ser cubierto por la póliza laboral está en la obligación, de tramitar el permiso para asistir de manera presencial a las clases programadas, a través del Sistema Integrado de Gestión de Personas (SIPE) como todo funcionario Institucional. En caso de no tramitar el permiso que corresponde, podrá verse comprometido en caso de cualquier eventualidad.

Aunado a esto, en el citado oficio se indica: "(...) **no existe impedimento normativo para que asistan a sus clases magistrales y demás actividades académicas propias del posgrado.** No obstante, los colegas cumplen una dualidad en sus funciones, como trabajador de la Caja y estudiante de un posgrado; por lo que se les debe recordar **la obligatoriedad en el trámite para la solicitud para ausentarse a su puesto laboral para la asistencia a sus labores académicas, a través de los sistemas institucionales. La prestación de los servicios de salud debe garantizarse y no verse menoscabados.** En esa línea de ideas, **las Jefaturas de los residentes tienen el deber y la responsabilidad de realizar una planificación estratégica para asegurar que las funciones del servicio no sufran ninguna interrupción. Así como los residentes tienen derechos y deberes académicos, también están en la obligación de cumplir con su jornada laboral**". La negrita es nuestra

CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de la situación evidenciada con respecto al retiro de los residentes del Servicio de Cardiología del Hospital México para asistir al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en atención a la solicitud expresa del Coordinador del Posgrado de Cardiología de la Universidad de Costa Rica, sin que medie coordinación previa con la jefatura del citado servicio y un permiso laboral; se considera relevante que ese nivel gerencial, realice un análisis de los hechos expuestos y garantice el cumplimiento de las obligaciones de los residentes con respecto a su jornada laboral, aspecto que ya había sido de conocimiento del CENDEISS mediante el oficio de asesoría AS-ASALUD-0123-2023, 20 de diciembre de 2023.

En esta misma línea, el fortalecimiento de los canales de comunicación y coordinación con las jefaturas de servicios que reciben a estos profesionales con los respectivos coordinadores de los Posgrados es fundamental, dado que la dualidad que presentan los residentes también podría impactar indirectamente la prestación de los servicios a la población.



Así mismo, se reitera la necesidad de actualizar el marco de regulación vigente, considerando que el actual no permite escenarios como los evidenciados, por lo que situaciones como las evidenciadas pudieran estarse repitiendo en otros Posgrados, situación que se agrava con la ausencia de permisos para los eventuales traslados de los residentes en las rotaciones.

Otro aspecto que merece atención de ese nivel gerencial es la entrega de los roles de rotación de los Posgrados, por parte de las universidades a las autoridades del CENDEISS, por cuanto parte del trabajo de supervisión que se realiza se sustenta en éstos.

Con respecto a la entrega de premios por parte de un corporativo farmacéutico a los residentes destacados, es necesario reforzar en los funcionarios el cumplimiento de los lineamientos establecidos con respecto al recibimiento de dádivas, obsequios, bienes o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos.

Debido a lo anterior, y con la finalidad de aportar elementos que coadyuven en la toma de decisiones, se advierte a la Administración Activa, en procura de llevar a cabo una valoración de los aspectos señalados y otros, que fortalezcan las medidas de control interno en cuanto al establecimiento de acciones que garanticen el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno.

Finalmente se recuerda el artículo 10 de la Ley General de Control Interno el cual menciona que es responsabilidad de la Administración Activa la ejecución de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno; por lo que se requiere que los aspectos señalados en el presente oficio sean atendidos, en un **plazo de 2 meses** a partir del recibido de este documento e informe a esta Auditoría.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/MASR/JGZH/KASS/lbc

- C. Doctor Douglas Montero Chacón, director, hospital México- 2104.
Doctor. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director, Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social - 2931.
Auditoría – 1111

Referencia: ID – 116471